

ORDENANZA N° 3.199

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

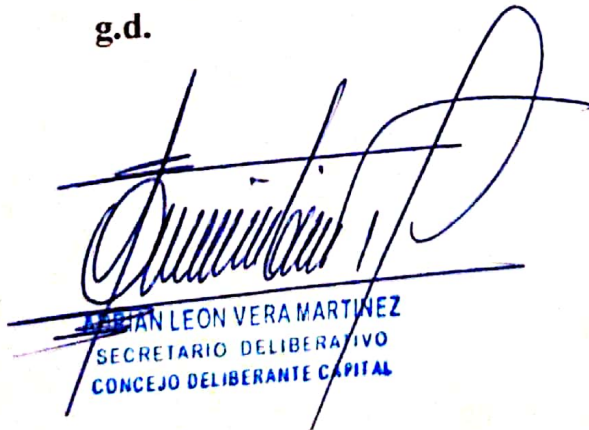
ORDENANZA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de un convenio con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Presidencia de la Nación, con el fin de implementar en el Municipio del Departamento Capital y a través del área correspondiente el PROGRAMA DE CAPACITACION DE CAPACITADORES PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA PROMOCIÓN DE UN PDESARROLLO SUSTENTABLE E INTEGRAL DEL INDIVIDUO, según las especificaciones establecidas en el Anexo adjunto a la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.-

g.d.

  
JUAN LEON VERA MARTINEZ  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CAPITAL

  
MARIO ALBERTO TORRES  
VICE INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Capital de La Rioja